

RESOLUCIÓN N° 111/18-D.R.H.-VM SAN LUIS, treinta de Mayo de dos mil dieciocho.

VISTO: Las presentaciones efectuadas, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia en uso de sus facultades y ad referendum del posterior Acuerdo:

RESUELVE: I) AUTORIZAR al Dr. **LEANDRO ESTRADA**, Juez del Juzgado de Instrucción N° 2 de la Segunda Circunscripción, a ausentarse de la jurisdicción, desde las 07,00 horas y hasta las 15,00, del día 30/05/18; DESIGNANDO Subrogante por igual período al Dr. **ALFREDO CUELLO**.

II) DESIGNAR Juez Subrogante del Juzgado Laboral N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, por ausencia de la Dra. **LILIAN IVONNE VILLAR**, al Dr. **GERARDO GONZALEZ**, desde el día 30/05/18 e inter dure su ausencia.

III) DESIGNAR Subrogante de la Secretaría de Cámara Penal N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, por ausencia del Dr. **HECTOR ALFREDO LAZZARI**, a la Dr. **KARINA ANDREA CABRAL**, desde el día 30/05/18 e inter dure su ausencia.

IV) CONCEDER con goce de haberes y por razones Particulares (Art. 37 del Acuerdo N° 155/18 - Régimen de Licencias) licencia el día 08/06/2018, a la Sra. **CARMEN VALERIA LEZCANO**.

V) CONCEDER con goce de haberes y por razones Particulares (Art. 37 del Acuerdo N° 155/18 - Régimen de Licencias) licencia el día 19/06/2018, a la Sra. **XIMENA MARILINA LO SASSO**.

VI) CONCEDER con goce de haberes Licencia por Razones Particulares para los días 08/06/2018; 17/08/18 y 14/09/18 a la Dra. **ROSANA ESTHER PEREZ**, Juez titular del Juzgado Civil N° 2; DESIGNANDO Subrogante por igual período a la Dra. **GERALDINA INES IBAÑEZ**.

VII) CONCEDER con goce de haberes y por razones Particulares (Art. 37 del Acuerdo N° 155/18 - Régimen de Licencias) licencia el día 05/06/2018, a la Sra. **JESSICA ROSALES SOCCA**.

HÁGASE SABER.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el sistema de gestión informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Recursos Humanos, 30 de Mayo de 2018.